

**COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CIVILIZAR –**

**INSTRUCTIVO DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN POR ESCUELAS,
ELABORACIÓN DEL PLAN DE LA ESCUELA, PLAN DE GRUPO DE
INVESTIGACIÓN Y PLAN INDIVIDUAL DE TRABAJO. AÑO 2010**

25 de noviembre de 2009

1. Mediante la Resolución Rectoral No. 294 del 27 de octubre de 2009, se transformó el Centro de Investigaciones “Civilizar” en el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CIVILIZAR**.
2. Mediante la Resolución Rectoral No 296 de 25 de noviembre de 2009, por medio de la cual, se estableció el reglamento de los grupos de investigación y de los investigadores de la Universidad Sergio Arboleda.
3. De conformidad con las citadas Resoluciones, las Escuelas deberán estructurar su **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)**.
4. El **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)** constituye, para la misma, un escenario de reflexión sobre su quehacer investigativo y una oportunidad para “repensar” o “reorientar” su labor investigativa, teniendo en cuenta que se trata de promover la obtención de resultados tangibles o concretos de investigación, orientados al mejor posicionamiento y categorización de los grupos.
5. Que para estructurar el **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)**, se requiere conforme lo señala el artículo 29 de la Resolución No 296 del 25 de noviembre de 2009, realizar un diagnóstico evaluativo que contenga:

Un inventario de los grupos de investigación adscritos a la escuela y su correspondiente categorización

Un listado sobre los investigadores y estudiantes vinculados a los grupos de investigación que contenga como mínimo la clase de vinculación, la dedicación a la investigación, el número de doctores, el número de magísteres y el número de docentes sin título de doctor pero con reconocimiento nacional e internacional.

Sobre el listado de investigadores, se propone a las Escuelas hacer una reflexión sobre su equipo de investigadores, y determinar quiénes continúan y quiénes no en tareas de investigación, de acuerdo con los resultados obtenidos o las necesidades específicas de la Escuela y los grupos de investigación.

Un inventario de las líneas de investigación activas, inactivas, consolidadas y en proceso de consolidación.

Un listado sobre los proyectos terminados, en curso y futuros.

Un listado sobre los productos y resultados de investigación en los últimos 5 años, que comprenda los productos de nuevo conocimiento, formación y divulgación o socialización.

Un listado de las redes de investigación a las que pertenece la escuela de investigación.

Un informe sobre la creación de nuevos programas o módulos soportados en la producción académica de los grupos de investigación.

Un informe sobre el avance de la investigación formativa en la escuela.

Un informe sobre los intercambios y las pasantías internacionales desarrolladas en torno de la investigación.

Un informe sobre los premios, las distinciones y reconocimientos dados en torno de la investigación.

6. A partir del diagnóstico evaluativo, la Escuela deberá estructurar el Plan, en los términos del artículo 29 de la Resolución No 296 de 25 de noviembre de 2009, así:

Políticas de fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad.

Objetivos a mediano y largo plazo

Estrategias y actividades para desarrollarlas

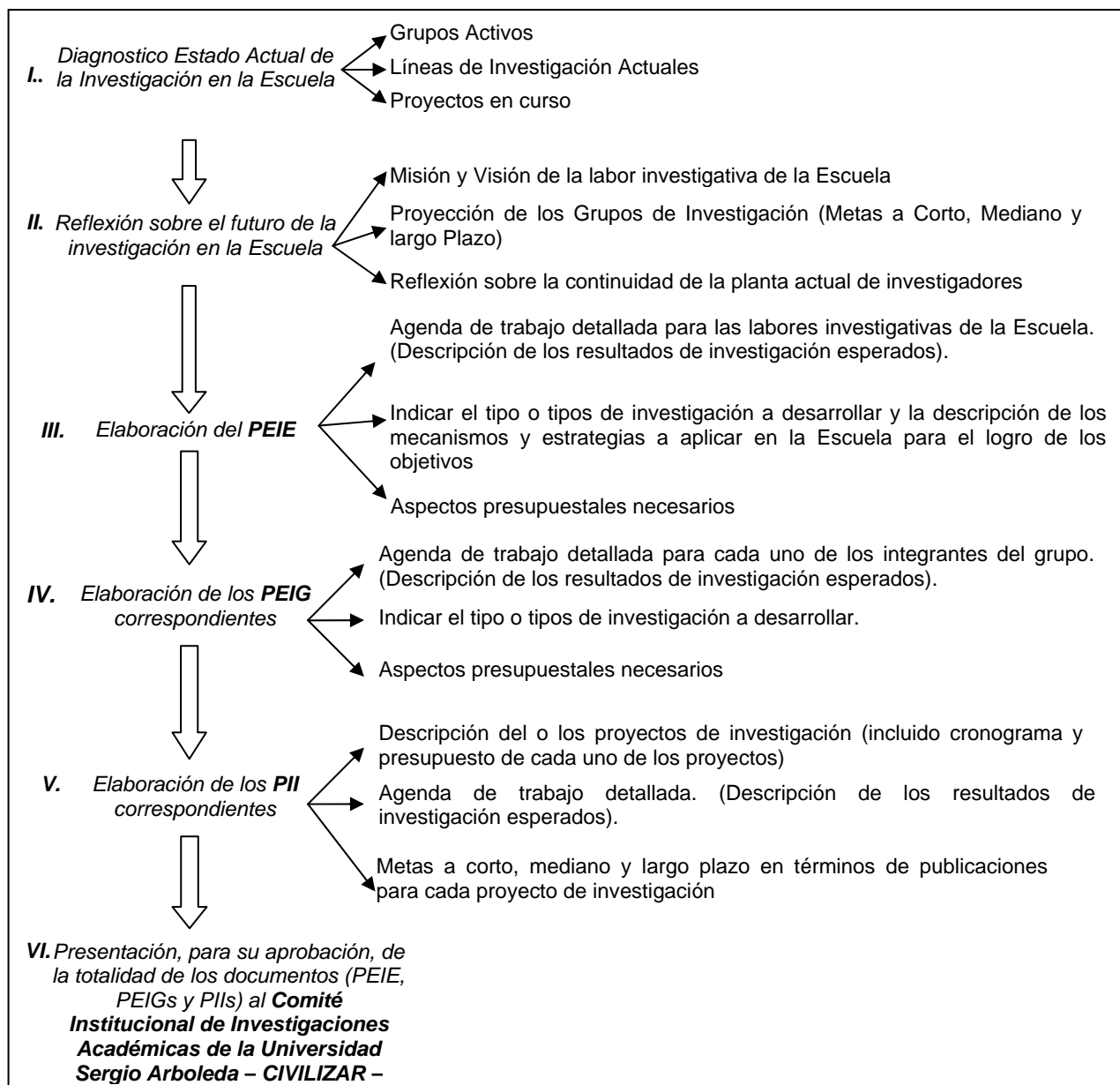
Proyección de recursos.

7. El **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CIVILIZAR** – facilitará el respectivo formulario, como guía u orientación para la elaboración del **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)**.
8. Una vez realizado el diagnóstico y el **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)**, los grupos de investigación liderados por el Director procederán a proyectar el **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (PEIG)**, en los términos anotados en el artículo 30 de la Resolución No. 296 de 25 de noviembre de 2009.
9. El **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (PEIG)**, deberá abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 1. Las metas a corto, mediano y largo plazo para lograr el posicionamiento, la máxima categorización y la correspondiente sostenibilidad del grupo de investigación.
 2. Una agenda de trabajo en la que se explique, con toda precisión, los resultados concretos de investigación a los que se dirige el grupo de investigación y los medios de divulgación de dichos resultados.
 3. Los aspectos presupuestales necesarios, debidamente especificados.
 4. En general, todas las actividades necesarias para cumplir las estrategias diseñadas en el **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA (PEIE)**.
10. El **PLAN ESTRATÉGICO DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO (PEIG)**, se deberá presentar conforme el formato diseñado por el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS – CIVILIZAR**.
11. Los investigadores deben realizar el **INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN INVESTIGACIÓN** durante el año 2009. Dicho informe se elaborará en los formatos diseñados por el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CIVILIZAR**.

12. Finalmente, se debe evidenciar cómo se incardina, con los anteriores documentos (el **PEIE** y el **PEIG**), los **PLANES INDIVIDUALES DE INVESTIGACIÓN (PII)** de cada uno de los investigadores de la Escuela, conforme lo señala el artículo 31 de la Resolución No 296 de 25 de noviembre de 2009.

13. Así las cosas, a continuación nos permitimos sugerir a las Escuelas un esquema que evidencia, en forma general, las etapas de reflexión, elaboración y presentación de los documentos antes mencionados:

ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN



14. El **COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA – CIVILIZAR** – apoyará la labor de diagnóstico y construcción de los PLANES de trabajo anotados en el presente instructivo.